**CONTRATO Nº 8.A**

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2018**

**CONTRATO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO INFORMÁTICO DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD, CASA MATRIZ - AD REFERÉNDUM, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA INFOSYSTEMS Sistemas Informáticos de Sergio Adrian González.**

En la Ciudad de San Lorenzo a los 26 días del mes de abril de 2018, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 0938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **Sergio Adrian González Soto** con cédula de identidad Nº 3746599, en calidad de representante de la firma **INFOSYSTEMS Sistemas Informáticos de Sergio Adrian González**, con RUC 3746599-6 **y** domicilio legal en la Av. República Argentina Nº 2494 y Paso de Patria de la Ciudad de Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el **Lote Nº1: Adquisición de Computadora de Escritorios, Casa Matriz - LCO Nº 2/2018"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**CLÁUSULA PRIMERA**
**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Computadora de Escritorios, Casa Matriz, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Trabajo.----------

**CLÁUSULA SEGUNDA**
**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

**CLÁUSULA TERCERA**
**IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340061 - Rubro 540, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro Público, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Sergio A. González Soto
Infosystems

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**CLÁUSULA CUARTA**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:** El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2018 "Equipamiento del Laboratorio Informático de la Escuela de Contabilidad, Casa Matriz - Ad Referéndum"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base al Acta N° 6 Resolución N° 35 de fecha 20 de marzo de 2018.---

**CLÁUSULA QUINTA**
**5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:** Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 257.600.000 (guaraníes doscientos cincuenta y siete millones seiscientos mil)**, conforme al siguiente detalle: ----------

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Computadoras personales PC de Escritorio | IBM | CHINA | UNIDAD | 70 | 3.680.000 | 257.600.000 |
| **Precio Total (IVA Incluido)** | | | | | | | **257.600.000** |

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO N° 2/2018 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

**5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO:** El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO N° 2/2018 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

**CLÁUSULA SEXTA**
**VIGENCIA DEL CONTRATO:** Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

**CLÁUSULA SEPTIMA**
**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIEN:** La provisión de los bienes deben ser entregados dentro de los 15 (quince) días calendario posterior a la recepción de la orden de compra, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 - Campus Universitario San Lorenzo, Facultad de Ciencias Económicas; Dirección Administrativa – Departamento de Logística, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 11:00 hs y de 13:00 a 17:00 hs.----------

Sergio A. González Soto
Infosystems

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**CLÁUSULA OCTAVA**
**ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo Departamento de Contrataciones – Sección Gestión de Contratos, de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

**CLÁUSULA NOVENA**
**FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.---

**CLÁUSULA DECIMA**
**MULTAS**: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**
**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**
**11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

**a)** Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------

**b)** Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------

**c)** Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

**11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:**
**a)** Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

**b)** Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

**c)** Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL**: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San

Sergio A. González Soto
Infosystems

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
VIAM IMPENDERE VERO
DECANATO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación.----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**
**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.----------

**Sr. SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**INFOSYSTEMS**

Sergio A. González Soto
Infosystems

**PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZALEZ M.**
**DECANO**
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA**